

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0034

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo hipotecario No. 138363103001-2021-00035-00, informándole que se radicó memoriales visibles en los consecutivos 92, 93, 94, 95 y 96 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, veinticuatro (24) de enero de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
Citadora.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO ADMITE DEMANDA
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: NERLY MARGOTH ESPAÑA NAVARRO
RAD.: 138363103001-2021-00035-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por la parte demandante, mediante el cual aporta documento que contiene Cesión del Crédito relacionado en el presente asunto a favor de la sociedad QNT S.A.S y solicita que le sea reconocida la condición de cesionario.

Una vez revisados los documentos que acompañan el memorial, observa el despacho que el poder especial otorgado a OMAR SEBASTIAN BERNAL SACHICA, por la sociedad QNT S.A.S. se encuentra ilegible, por lo que previo a resolver la cesión de crédito presentada se requerirá al mencionado para que allegue al despacho dicho poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21095eb801d247486e106de89aa1fa82187f798e4abb81376f9201078dfdbd91**

Documento generado en 24/01/2024 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>